

~~n. 479~~

586

Los tratados

su necesidad é import.^o y su influencia en la marcha progresiva
de los pueblos.

Leg 7 paquete 2

586

DISCURSO

LEIDO EN

LA UNIVERSIDAD CENTRAL

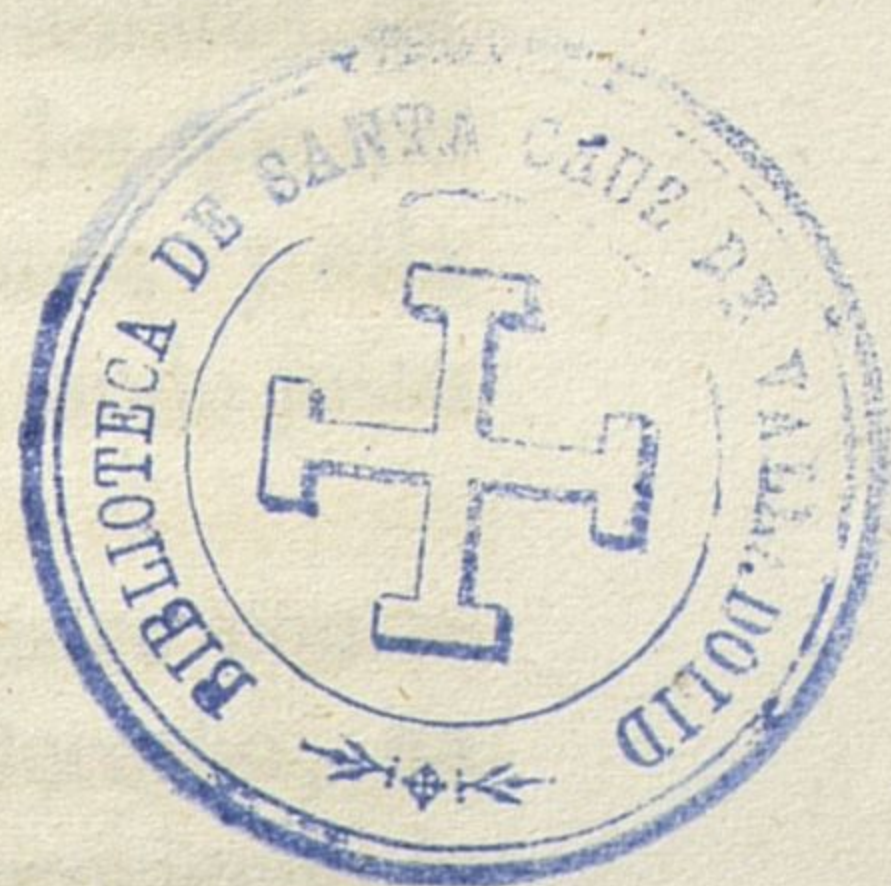
por el licenciado

D. AGUSTIN LEIS Y CERNADAS,

en el solemne acto

DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR

EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.



MADRID:

Imprenta de J. M. Ducazcal, Plazuela de Isabel II, num. 6.

1859.

UVA. BHSC. LEG.07-2 n°0586

HTCA

U/Bc LEG 7-2 n°586



1>0 0 0 0 2 8 6 1 5 6

DISCURSO

LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Excmo. é Illmo. Sr.:

Les bornes des sprits sont les seules frontieres.
Le monde en s'eclairant, s'eleve à l'unité.
Je suis concitoyen de tout homme qui pense,
La verité c'est mon pays.

LAMARTINE.

EMPRESA difícil y espinosa se ofrece hoy á mis débiles fuerzas para llevarla á cabo cual merece la solemnidad de este acto, y exigen la ilustracion y sabiduría de los que me escuchan; confio, no obstante, en su benevolencia, y ella me alentará para cumplir la obligacion con que rindo justo tributo á la Ley que así lo dispone.

La imperiosa necesidad de presentar á vuestra consideracion reflexiones acerca de un punto del Derecho, ha inclinado mi ánimo á indicaros algunas, encareciendo *la necesidad é importancia de los tratados internacionales, y su influencia en la marcha progresiva de los pueblos.*

Si fijamos nuestra atención en los vínculos que unen á los hombres en sociedad, y á estos con los poderes que la constituyen, vemos que sube de punto el interés que muestra para el jurisconsulto el exámen de otra clase de relaciones mas altas, las que el Derecho señala á los Estados entre sí; ya porque una vez garantidas eficazmente, la seguridad exterior se consolida, ya porque su influencia en lo interior constituye un elemento indispensable para desarrollar y garantizar las relaciones particulares de los individuos, y conseguir el fin beneficioso de toda asociacion.

Personalizadas las naciones; consideradas en su conjunto capaces de los medios de conservacion y de los fines propios á cada uno de los miembros que las componen, viéronse reconocidas en la práctica las relaciones internacionales por los Estados, antes que discutidas y analizadas en su esencia por Francisco de Vitoria y Francisco Suarez, predecesores de Hugo de Grocio, quienes enseñaron al mundo civilizado las bases de una ciencia por ellos inaugurada, y que, fecunda en beneficiosos resultados para la humanidad, tanto habia de influir en el destino de las naciones.

Notable diferencia existe entre la personalidad de los ciudadanos para resolver los conflictos de sus derechos y deberes recíprocos, y la de los pueblos para resolver los suyos. Reunidos en sociedad los hombres, tienen tribunales y un poder supremo efectivo que los protege y apoya; pero los Estados no han llegado todavía al punto de existir bajo comun garantía. Cada uno se convierte en juez de su propia causa, y la Historia nos demuestra que procediendo así hubieron de infringirse los tratados y promesas mas solemnes, y violarse los derechos naturales y primitivos; de donde proviene la necesidad en que los pueblos

se ven de renunciar ó modificar el ejercicio de sus derechos esenciales á fin de evitar males que ataquen su existencia, y sostener la paz indispensable para el recíproco bienestar presente y futuro.

La naturaleza, indicando á los hombres el límite de sus relaciones, traza el círculo de la acción individual, de modo que sin perjuicio de ninguno, resulta la armonía general. Pues bien: la reunión de individualidades morales, siguiendo la misma indicación, necesitan para conservarse mútuo respeto y reconocimiento de derechos, y con este reconocimiento y respeto, se obtendrá, á la manera que la de los individuos, la armonía internacional. Así personificados los pueblos, crecen y se desarrollan prodigiosamente con el recíproco auxilio, se perfeccionan en la senda de la humanidad que progresa, y se encaminan con mas acierto y seguridad á realizar la comun ventura.

De aquí proviene la necesidad de establecer preceptos, esto es, de reducir á Ley escrita los principios de la Ley natural para aplicarlos á la mútua protección, al fomento de intereses, y á la seguridad de las relaciones de cuantos pertenecen á diferentes cuerpos políticos, consiguiendo de este modo la paz y la libre comunicación de países dedicados á labrar la dicha general sin destruirse, y á dominar la ambición de los poderosos en beneficio de los débiles. Pero ¿qué poder supremo formulará los derechos y deberes de unas naciones para con otras? Ya os lo he dicho; no existe, ni fácil es crearlo, por mas que Saint-Pierre, Kant, Bentham y otros publicistas partidarios del sistema de pacificación universal, pretendan con sus brillantes teorías establecer un moderador cuyas decisiones hagan posible la paz perpétua de los Estados. Todavía nos separa gran dis-

tancia de los adelantamientos morales de hoy á las condiciones en que el hombre debe encontrarse para que el mundo á favor de la ilustracion constituya una solidaridad semejante á la que estableció el mundo antiguo por medio de la conquista; vemos en nuestros dias la falta de correspondencia entre los principios proclamados por la ciencia del Derecho de Gentes y la conducta de los pueblos en su vida internacional. Reconocemos la falta de civilizacion indispensable para que encaminen aunados sus esfuerzos y tendencias á respetar la accion del alto poder antes indicado, y que á sus decisiones, respetuosamente observadas, presida la imparcialidad y la justicia. Sería menester para esto reemplazar sistemas con sistemas, regenerar al hombre en sus condiciones de existencia social, elevar á mas alto grado de justificacion la conducta de los encargados de regir los pueblos, para que fueran oidas las reclamaciones de los demás, y sin miras de ambicion y engrandecimiento desaparecieran los mal encubiertos ódios de raza.

○ Pero cuán difícil se presenta en la práctica el reconocimiento de agenos derechos! Cuán difícil es que la razon y el bien comun guien la política internacional de los poderosos respecto á los débiles! Quereis un ejemplo de esta verdad? Buscadle hoy mismo en un Imperio valeroso y fuerte, cuyas huestes, en son de guerra convocadas, amenazan turbar la tranquilidad del Continente.

○ La situacion internacional, empero, de que hoy disfrutaban los pueblos, no tiene parecido en los tiempos antiguos. La Historia nos presenta vastos imperios que oprimian los paises hasta donde llegaban sus armas, y dividido el mundo en dominadores y dominados; pero no presenta el espectáculo que en el dia se ofrece á nuestra vista, en que na-

ciones civilizadas y poderosas, coexisten disfrutando de propia independencia.

Los Imperios Griego y Romano, bajo cuyo poder se personificó el mundo antiguo, fundaban sus relaciones con los pueblos extraños en las máximas de la Filosofía dominante en sus diversas épocas, considerándoles como enemigos, y sin embargo en su conducta y en el establecimiento de algunas instituciones, demuestran la importancia que daban á las promesas solemnes hechas alguna vez en medio de las terribles luchas sostenidas con otros Estados. Sabemos que los pueblos de Grecia enviaban recíprocamente comisionados, y que á grande honor tenían las repúblicas Espartana y Ateniese el recibir y escuchar en sus asambleas á los enviados extranjeros que pedían protección ó alianza; pero esta conducta, mas bien que inspirada por el imperio del Derecho, la observaban por lisonjear su orgullo, recibiendo el homenaje tributado á su poder.

Los *Amfictions* y los *Feciales* estaban encargados en Grecia y Roma de intervenir en las relaciones exteriores que entonces existían; declaraban la guerra y afirmaban la paz, y aun cuando el espíritu de conquista dominaba á tales potencias, se vé en esas instituciones una prueba de la influencia que insensiblemente iba infiltrándose de la noción del Derecho aplicada á las necesidades exteriores. En medio de aquel terrible ódio con que se miraban pueblos incultos, el Derecho internacional apenas se practicaba; así que la seguridad, la dignidad y la independencia de los Estados, ni eran respetadas, ni apenas reconocidas por los antiguos dominadores del mundo. Sujetaban bajo su férreo yugo naciones extrañas, convirtiéndolas en provincias

de su Imperio, y no guardaban con el vencido otras consideraciones que las de conservar su vida como cosa útil á su dueño, y repartir su propiedad como botin de las batallas. A tal punto llegaron los que por otra parte tenían Leyes que un eminente orador latino apellidaba *razon escrita*, que mas allá de su ciudad no reconocian generalmente otra justicia, ni otro límite de la razon, que la fuerza de sus armas conquistadoras.

En el mundo antiguo no era posible otra cosa con su falsa Religion, su Filosofía y sus costumbres, destinado á ser modificado por un suceso que transformase su faz universal. No era posible que entonces, que no se conocia la verdad religiosa, llegase el imperio del Derecho á estenderse hasta el punto que tan distante se hallaba de su total comprension. Era obra de otros siglos y de otros hombres que no estuvieran, como los griegos y romanos, dominados de su ambiciosa y universal prepotencia.

La ciencia misma del Derecho de Gentes no pudo prevalecer ni surtir provechosos efectos. La conducta práctica con los pueblos extranjeros se ajustaba alguna vez á las prescripciones de la ley civil, y las promesas se respetaban en tanto que la otra parte estipulante no eludia el cumplimiento, ó con su conducta se hacia indigna de la amistad pactada. De ahí las fórmulas y solemnidades empleadas antes del rompimiento de una guerra con que intentaban justificar la fuerza empleada, puesto que á su juicio, la razon y la ley habian sido insuficientes.

Y esto que observaban pueblos esencialmente guerreros y conquistadores, ¿no constituye testimonio de la utilidad de celebrar pactos ó convenios como pacífico medio de reducir á término comun pretensiones exageradas sustitui-

yendo así la fuerza, siempre perjudicial y destructora, para resolver cuestiones internacionales?

Roma con su derecho fecial adelantó á los pueblos anteriores á su dominacion; regularizó con mayor equidad su conducta para con los pueblos estraños; si bien como en Grecia á las máximas de Platon y Sócrates, sucedió lo mismo á los racionales principios formulados por Ciceron en su tratado de *Oficiis*; máximas y principios desatendidos por los que ejercian los poderes sociales.

Esta obra no estaba reservada á la Filosofía y Religion gentílicas: las divinidades de la Mitología no podian regenerar al mundo para que las potencias de la tierra conciliaran sus ambiciosas pretensiones. No eran las humanas deidades, con su moral corrompida, quienes habian de preconizar la paz y la caridad entre los hombres, y el respeto y miramiento de pueblos que se protegieran en sus adelantos y mútua conservacion. La religion pagana, en fin, no habia de contener las humanas pasiones, no habia de arreglar la conducta de los hombres á una moral llena de mansedumbre y escrupuloso respeto á la justicia y al bien general.

Era obra superior á los esfuerzos terrenales, y únicamente un Hombre-Dios, al paso que redimia el mundo de la muerte eterna, la faz y suerte de las naciones habian de transformarse con la aparicion de Aquel. Su doctrina, que vino á perfeccionar la condicion humana en lo religioso, debia mejorarla en lo político, en lo civil y en todas las esferas del Derecho cuyo desarrollo se completaba en el siglo de Augusto. Así vemos en los últimos tiempos de la Ciudad Eterna que la moral del Cristianismo hizo sentir su influencia en las relaciones exteriores, y que

la Jurisprudencia romana se infiltró con el espíritu del Evangelio, hasta el punto de corregir notablemente sus antiguas tendencias; de forma, que tiempo andando, llegó la legislación romana á constituir el Derecho universal de los pueblos europeos. De tal manera podian únicamente las Naciones conquistar una personalidad moral que su anterior estado no les dejaba apenas entrever, y deshechando sus interesadas rivalidades, conciliar amistosamente las mútuas pretensiones que les habian puesto en general discordancia.

Largas y penosas debian ser, empero, las crisis por que habian de pasar los pueblos despues de la universal descomposicion ocurrida con la irrupcion de las tribus germánicas. Disuelto el Imperio romano, se formaron de sus restos diferentes naciones. La Europa se dividió en Estados independientes de corta extension, dominados sus individuos por el deseo de ensanchar sus dominios á costa de los demas; y de ahí el trascurso de siglos de continuadas luchas, de guerras sostenidas con afan encarnizado. Faltábales la unidad de su constitucion, arrebatada un dia por estrañas fuerzas, y animados despues por la unidad religiosa del Catolicismo pugnaban para obtener aquella.

El Catolicismo salvó entonces la civilizacion de Europa. La gigantesca empresa de Pedro el Ermitaño facilitó el trato y relaciones de gentes sin ciencia y cultura, con las que conservaban el saber y la ilustracion del mundo antiguo en Constantinopla, habiéndose verificado á la sazón el Renacimiento de las letras en Occidente, que iniciado en el siglo XI llegó á completo desarrollo en el XV.

Aumentáronse las necesidades de los pueblos; sus relaciones se hicieron frecuentes; y al paso que el comercio

satisfacia las unas con los productos de lejanas tierras, mantenía las otras con inmensas ventajas para la universal cultura. El comercio, pues, y la navegación, dieron lugar á la práctica del Derecho internacional que en el siglo XIV hubo de recopilarse en el *Consulado del mar*, cuya influencia, unida á la de las ciencias que entonces se cultivaban, mitigaron el rigor de las luchas; y con el auxilio del Derecho romano, el Canónico y la Teología escolástica, empezaron ya á decidirse pacíficamente las contiendas entre las Naciones.

En el siglo XV el impulso de la Civilización fué mucho mayor. Los descubrimientos é inventos se sucedieron con notable prodigio hasta cambiar la faz de los pueblos. El poder de los soberanos se concentró y robusteció sobre las ruinas del Feudalismo; pero no fué bastante para que asentado su dominio en el interior, redujese á justos límites el espíritu guerrero y conquistador que originó las contiendas exteriores entre Españoles, Franceses y Alemanes.

La Reforma religiosa vino á complicar mas y mas aquellas sangrientas luchas, y bien puede decirse que todas las Naciones europeas estaban empeñadas en llevarse la mejor parte de la general controversia. Hombres como Carlos I de España, Francisco I de Francia, Enrique VIII de Inglaterra y Leon X, Pontífice romano, al frente de Estados sólidamente constituidos, no carecerían seguramente de recursos para oponerse á conquistar con las armas el Imperio europeo.

Los combates en diferentes puntos, ora en Italia, ora en Alemania y Holanda, se multiplicaban, sin que bastáran á contenerlos el trascurso del tiempo ni la nueva ocu-

pacion de los Tronos. La sangre entre tanto se derramaba á torrentes; los sacrificios pecuniarios eran inmensos; los brazos que debian emplearse en las Artes, en la Industria y en la Agricultura, los absorbia la guerra; y la decadencia de los Estados se aumentaba de dia en dia.

Las ventajas que las armas producian, por mas que repetidas victorias coronáran el esforzado valor de cuantos las manejaban con mejor fortuna, eran estériles para las Naciones que tan opuesto derrotero seguian para hallar la comun felicidad. Las rivalidades de poderosos Monarcas producian únicamente alternativas para mantener viva la lucha, que á mediados del siglo xvii inspiraba sérios temores de innumerables desastres. Europa se encontraba hacia 150 años gobernada por la ley del mas fuerte.

La prosperidad de las Naciones no estaba, pues, en el fragor de las batallas ni en el triunfo de las conquistas. El imperio del Derecho, arreglando generales pretensiones; el convencimiento de los inútiles cuanto perjudiciales esfuerzos de los pueblos; el equilibrio, en fin, de las potencias, debia inaugurar nueva faz, nueva era de comun ventura y de razonables progresos. La paz era para esto el primer elemento con que podian los pueblos reconocerse en condiciones para atender particularmente á la reparacion de los daños causados, de las grandes pérdidas sufridas. La paz era indispensable para constituirse en mútua comunicacion y protegerse para adquirir eficaz desarrollo en sus relaciones prácticas y sociales.

¿Pero cómo conseguir tan apetecido medio? ¿Cómo terminar las contiendas internacionales? ¿Cómo asegurar ese equilibrio europeo cesando de una vez las cuestiones debatidas en el espacio de algunos siglos?

Con la celebracion de Tratados , conciliando las potencias libres é independientes sus pretensiones , determinando en espreso compromiso el uso que en lo sucesivo habian de hacer de sus derechos absolutos. Hé ahí la obra reparadora que tuvo lugar en Westfalia á mediados del siglo xvii, cuyo Tratado quedó considerado en Europa como su Carta Diplomática , habiéndose consignado en él un principio preferible de todo punto al de la fuerza , el del equilibrio de las Naciones ; que si bien no fué bastante á reprimir la ambicion de soberanos poderosos , dió lugar en algunas circunstancias á coaliciones con que varios Estados se aprestaban á la lucha en contra de la Nacion provocadora. Con este medio se conseguia terminar aquella , y un convenio diplomático arreglaba el conflicto , consignándose nuevamente el principio antes indicado, y quedando , por decirlo así , contrabalanceadas las fuerzas respectivas.

Posteriores acontecimientos ocurrieron en Europa de que surgieron inevitablemente complicaciones que no fué bastante la fuerza del Derecho para desvanecer , y las armas vinieron entonces á ser el árbitro de la contienda. El poderoso influjo de los elementos morales é intelectuales se abrió paso , á la manera que la luz entre las tinieblas , y la razon , por fin , llegó á dominar las difíciles situaciones que nos recuerda la Historia.

Nuevos tratados , nuevas alianzas , diferentes convenios , pactos y compromisos celebrados entre los pueblos , han fijado hasta nuestros dias el Derecho de gentes aplicado á las necesidades de las Naciones. Aunados de tal manera el hecho y el Derecho , ha logrado el mundo moderno disfrutar de un inmenso horizonte de bienestar desconocido en otras épocas que tan á la ligera os he indicado.

Los Tratados que la Diplomacia arregla, son el complemento de cuantos progresos conquista la inteligencia en su triunfante carrera. Merced á ellos, las nacionalidades se afirman, los antiguos ódios de raza se desvanecen, y las barreras del fanatismo desaparecen para que el hombre respete al hombre y no se destruyan.

Por otra parte, la organizacion de los pueblos en el dia es tal, que se ven libres de experimentar los desastres de guerras exteriores, provocadas por caprichos personales de sus Monarcas.

El comercio, la industria, la ilustracion, la libertad, en fin, constituyen elementos que han cambiado las condiciones y caractéres de las sociedades actuales, y son al propio tiempo otras tantas garantías del mantenimiento de la paz y de la armonía internacional. Las transacciones diplomáticas afirman estas garantías, y si bien no existe toda la lealtad y buena fé que exige la justicia para celebrar aquellas; si el cálculo y la astucia dirigen á veces la conducta de las Naciones al mismo fin á que antes se encaminaban por la violencia, esto es, al bienestar y engrandecimiento propios, no se conoce en cambio aquella prevencion sistemática que en otras épocas las hacia mirarse como irreconciliables enemigas. Las causas que ocasionaban las guerras han disminuido, y el derramamiento de sangre humana cesado considerablemente. Cundiendo la ilustracion de uno á otro pueblo, y estos en comunicacion continúa, han llegado á asimilarse en ideas y creencias, y cuanto mayor es el grado de civilizacion, mayor es tambien en ellos el dominio de la razon universal que solo reconoce por guia la verdad y la justicia.

Sin mayor esfuerzo de razonamiento se comprende

cuánto la humanidad ganaria con que las relaciones sociales tuvieran una esfera de accion tan estensa como el mundo; que no hubiera otras fronteras conocidas que las de la razon, segun la feliz imágen de un inspirado poeta de nuestros dias; pero á tanto bien, á tanta felicidad, no pueden sino encaminarse los esfuerzos humanos. A tan universal asociacion no le es dado al poder racional del hombre llegar, por grandes que sean sus aspiraciones; á la realizacion de semejante idealidad se opone lo limitado que es el poder humano. Génios como Alejandro Magno, como César, como Carlos V, como Napoleon, intentaron con la fuerza contener sujeto el mundo á un Imperio inmenso, cuyo centro de autoridad fuese la de tales colosos; y este pensamiento, que la razon no puede realizar, la violencia y las conquistas fueron impotentes para conseguirlo.

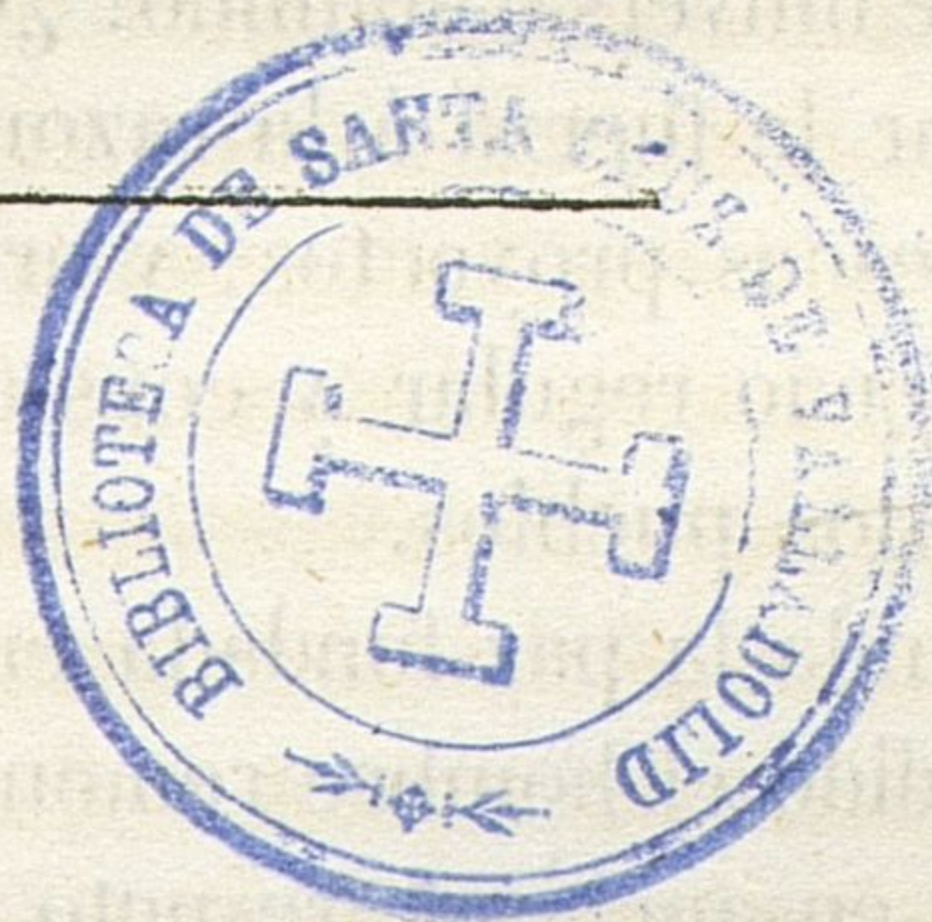
¿Y cuál fué entonces el resultado de tantas empresas malogradas de universal dominio? ¿Cuál el término de tanta lucha? Sujetar la fuerza á la razon; ceder los ambiciosos en sus gigantescos proyectos, y arreglar, en fin, con tratados, el ejercicio regular y constante de las necesidades exteriores de los pueblos.

Así obtenida la paz fundada en los pactos internacionales, ha podido el hombre remontar el vuelo de su inteligencia, dar ensanche al respeto de sus derechos individuales, y ver garantida su personalidad no solamente en el interior del Estado á que pertenezca, sino en estraños paises.

Muy lejana está, sin duda, atendida la naturaleza humana, la realizacion de la idea concebida por algunos Filósofos de organizar la humanidad en una confederacion universal; pero antes de llegar á tal *desideratum* pueden

las Naciones crecer y desarrollarse á la sombra de protectoras instituciones, y mejorar progresivamente la condicion exterior de los pueblos.

A este fin, Excmo. Sr., parecen encaminarse las tendencias de la edad presente, y si bien vemos actualmente eclipsado en parte el astro de la venturosa paz, no importa; el triunfo de la razon y de la justicia prevalecerá, porque es verdadero. El imperio de la fuerza produce solamente violentas situaciones, y el estado natural del hombre no es el que Hobbes le atribuye. Confiemos, pues, en que la verdad se abrirá paso como la luz entre las tinieblas.—HE DICHO.



UVA. BHSC. LEG.07-2 n°0586